



## CONVENIO PRODUCTOS BANCARIOS

En Santiago, a 17 de junio de 2011, entre el Banco de Crédito e Inversiones, en adelante "BCI", representado por Vivian Nazal Zedan, Cédula Nacional de Identidad N° 8.643.212-4, en su calidad de Gerente Convenios BCI, ambos domiciliados en Av. El Golf 125, Las Condes, por una parte, y Colegio de Arquitectos de Chile A.G., R.U.T. 82.465.700-9, en adelante "El Colegio", representada para estos efectos por don Alejandro del Río Mena, Cédula Nacional de Identidad N° 8.868.382-1, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Av. Libertados Bernardo O'Higgins 115, Santiago, se ha convenido lo siguiente.

**Primero:** El Banco otorgará una atención personal y preferente, al amparo del presente Convenio, a los colegiados activos del Colegio, así como a todo el personal de la éste o sus empresas coligadas que laboren en forma permanente y en calidad de dependientes de ella.

**Segundo:** Los beneficios que podrán acceder los colegiados activos y el personal la del Colegio o sus empresas coligadas fueron presentados en carta oferta en el mes de Marzo y aceptados por ésta en los términos descritos. La carta señalada forma parte integrante de este Convenio.

**Tercero:** Los colegiados activos y el personal del Colegio o sus empresas coligadas podrá presentar individualmente su solicitud de incorporación al Convenio suscrito, la que previa calificación y análisis conforme a las normas vigentes de BCI en estas materias, podrá ser aprobada o rechazada.

**Cuarto:** En virtud a normas legales vigentes, BCI no podrá informar al Colegio las eventuales causas de rechazo en la incorporación de su personal a este Convenio, comunicándose las directamente a los trabajadores solicitantes.

**Quinto:** La incorporación de los colegiados activos y el personal del Colegio o sus empresas coligadas a los beneficios de este Convenio es libre y en consecuencia, la facultad de solicitar al Banco su incorporación a este Convenio y la de renunciar a él, será ejercida por cada persona a su sólo arbitrio.

**Sexto:** Con el propósito que los colegiados activos o su personal conozcan y acceda a los beneficios del Convenio que se suscribe, el Colegio dará las facilidades de promoción, difusión y contacto para la atención de los interesados, que sean necesarias para el buen funcionamiento del acuerdo suscrito, a través de su página web, sección convenios.

**Séptimo:** BCI se compromete a resguardar y mantener en absoluta reserva toda la información que reciba de parte de la Empresa relativa a sus colegiados activos, empleados, operaciones, actividades, clientes y cualquier otro tipo de información considerada relevante por las partes.

**Octavo:** En relación a los productos ofrecidos, BCI podrá modificar sus condiciones, así como también suspender su otorgamiento, si las condiciones imperantes en el mercado así lo aconsejan, comunicándolo al Colegio con 30 días bancarios de antelación. Con todo, respecto de los productos ya contratados la modificación de sus condiciones se regirá por las normas que dicta la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en estas materias.

**Noveno:** Las condiciones contenidas y estipuladas en el presente convenio serán las únicas que regirán las relaciones entre las partes en las materias tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado por las partes en el pasado sobre la misma materia.

**Décimo:** El presente Convenio, que se firma en 2 ejemplares, tendrá el carácter de indefinido y podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito enviado al domicilio señalado en la comparecencia con, a lo menos, 30 días hábiles bancarios de anticipación.

Los productos que contempla el presente convenio son (marcar con "X"):

- Planes Bci Tradicional y TBanc.
- Financiamiento Libre Disponibilidad.
- Financiamiento Estudios Pregrado.
- Financiamiento Hipotecario.
- Reprogramación deudas vía descuento por planilla.
- Financiamiento Estudios Postgrado.

De acuerdo a lo indicado en el numeral **Sexto** se consideran de manera de difundir los alcances del presente convenio las siguientes actividades: (marcadas con "X")

- Autorización de presencia en días definidos.
- Autorización de visitas no calendarizadas.
- Contacto directo por vía telefónica.
- Nómina del personal de la Empresa
- Autorización de visitas no calendarizadas.

Facilidades Complementarias:

- Difusión y promoción en intranet de la Empresa
- Difusión y promoción vía carta interna personal
- Difusión y promoción en murales de la Empresa
- Difusión y promoción en liquidación de sueldos

Datos de contacto para coordinación

Nombre : Alejandro Del Río M.  
Cargo : Gerente General  
Teléfono : 3532321  
E-mail : gerente@colegioarquitectos.com  
Dirección : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°115, Santiago.



**Banco de Crédito e Inversiones**  
RUT N° 97.006.000-6



Colegio de Arquitectos de Chile A.G.  
RUT N° 82.465.700-9

